

CURSO DE DERECHO MARÍTIMO

por Aurelio Fernández-Concheso



AURELIO FERNÁNDEZ-CONCHESO
ABOGADO



“El Derecho Marítimo es la rama del derecho que estudia las relaciones jurídicas que derivan de la navegación por agua.”

Aurelio Fernández-Concheso
Régimen Administrativo de la
Navegación (1993)

Características del Derecho Marítimo

- Especial
- Particular
- Autosuficiente
- Sistemática

Tipos de Navegación

- Navegación aérea
- Navegación espacial
- Navegación cibernética



**EL OBJETO DEL DERECHO
MARÍTIMO ES LA
REGULACIÓN DE LA
NAVEGACIÓN POR AGUA**













DEFINICIONES DE DERECHO MARÍTIMO

ARGENTINA



- José Domingo Ray: "Conjunto de normas, principios y relaciones jurídicas que se refieren a la navegación y a los problemas conexos".

ARGENTINA



- Diego Esteban Chami: (siguiendo a Montiel) "Conjunto de normas que regulan los hechos, instituciones y relaciones jurídicas derivadas del ejercicio de la navegación por agua o que son modificadas por ésta".

ESPAÑA



- Ignacio Arroyo: "Conjunto de relaciones jurídicas que nacen en o se desarrollan con el mar".

ESPAÑA



- Rodolfo González-Lebrero: "Rama de la ciencia jurídica en la cual se estudian todos los hechos y relaciones que surgen del hecho técnico y económico de la navegación por agua, o se refieren a él y, por la otra, el sistema autónomo de normas jurídicas especiales que regulan todos esos hechos y relaciones".

ESTADOS UNIDOS



- Gilmore, Grant - Black Jr. Charles:
"Conjunto de reglas, conceptos, y prácticas legales que rigen ciertos asuntos importantes del negocio de transporte de mercancías y pasajeros por agua".

FRANCIA



- Georges Ripert: "Derecho de todas las relaciones jurídicas donde el mar es el teatro y el comercio marítimo su objeto".

FRANCIA



- Daniel Danjon: "Conjunto de reglas que rigen la navegación marítima desde el punto de vista jurídico".

ITALIA



- Antonio Brunetti: "Toda fenomenología jurídica que se desarrolla en torno a la navegación, de la industria y del tráfico marítimo".

VENEZUELA



- Freddy Belisario Capella: “Se puede definir también el Derecho Marítimo como el conjunto de normas y principios que rigen la navegación marítima y las relaciones jurídicas que afloran de la misma.”

VENEZUELA



- Tulio Álvarez Ledo: “El Derecho Marítimo (lato sensu) está constituido por el conjunto de normas que regulan el régimen de las aguas, el régimen de la navegación, y el comercio marítimo.”



AURELIO FERNÁNDEZ-CONCHESO
A B O G A D O

Aurelio Fernández-Concheso
Clyde & Co Venezuela - Partner

-  aurelio.fernandez-concheso@clydeco.com.ve
-  @MaritimoLegal
-  aureliofernandezconcheso
-  aureliofernandezconcheso.com